



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 310 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

27 MAY 2021



VISTO: El Informe Nº 539-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1846431 y Reg. Exp. Nº 1395165, el Informe Nº 102-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Memorando Nº 693-2021/GOB-REG-HVCA/GRI, el Oficio Nº 0116-2021-D-UGEL-S/DRE-H/GOB-REG-HVCA y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;



Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;



Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe Nº 539-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiestan que se requiere se efectuó las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. Nº 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 - Chinchipampa, 911 - San Juan de Buena Vista, 912 - Sachacopata, 913 - Millpo - Surcubamba, 907 - Huaccayrumi, 908 - Chuyapata - Salcahuasi y 909 - Palcayacu -Tayacaja - Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2190838, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, la misma que cuentan con su Liquidación Financiera Final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 477-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre de 2020, en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;



Estando a lo informado; y,



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 310 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 27 MAY 2021



Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. Nº 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 - Chinchipampa, 911 - San Juan de Buena Vista, 912 - Sachacopata, 913 - Millpo - Surcubamba, 907 -Huaccayrumi, 908 - Chuyapata - Salcahuasi y 909 - Palcayacu -Tayacaja - Huancavelica”** con Código Único de Inversión Nº 2190838, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. JULIET OCHOA CASO , en representación del Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. YANET JAIME ANCCASI , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. AMADOR TORALVA DIAZ , en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro



UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SURCUBAMBA - TAYAJAJA

• Sr. ENRIQUE CAMARENA TUEROS , Director de la UGEL Surcubamba	Presidente
• Ing. CARLOS DANIEL GONZALES SANTIAGO , Responsable de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. KAREN QUISPE PORRAS , Responsable de Contabilidad	Segundo Miembro
• MAGALY HINOSTROZA TORRES , Responsable de Patrimonio y Almacén	Tercer Miembro



ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 310 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 27 MAY 2021

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local - Surcubamba - Tayacaja, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Nuuari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

